



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-01726442-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al CS aprobación del Convenio Marco de Cooperación Académica entre FFYB y la Universidad CES, de la República de Colombia.

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Académica Internacional entre esta Casa de Altos Estudios y la Universidad CES, de la República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar dicho Convenio que fuera aprobado por Resolución CD N° 871/2019.

Que el objeto de este Convenio es fomentar la cooperación y complementación entre las Universidades contribuyendo al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación tanto tecnológica como cultural.

Que en COPDI-2025-01727354-UBA-DCT_FFYB, orden 4, obra la Resolución de la República de Colombia N° 005867 mediante la cual se ratifica una reforma estatutaria de la Universidad CES.

Que en COPDI-2025-01825203-UBA-DGTA#SA_FFYB, orden 12, se encuentra la designación de la Rectora de CES, Dra. Claudia Helena Arenas Pajon.

Que en IF-2025-01755736-UBA-SAJ_FFYB, orden 8, obra el dictamen de la Secretaría

de Asuntos Jurídicos acreditando la personería del firmante y sin objeciones legales que formular.

Por todo ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO Y CONVENIOS, lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44 y lo acordado en la sesión de fecha 22 de abril de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del presente Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y la Universidad CES, de la República de Colombia; cuyo texto pasará a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase la Secretaría de Relaciones Internacionales para la intervención de su competencia, pase a la Dirección de Consejo Directivo a los efectos que estime corresponder; notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Universidad de Buenos Aires para su consideración. Oportunamente, archívese.